

Municipalidad de Villa Nueva

Boletín Oficial 31/05/2026



Resoluciones

Resolución 0040/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. ROMANO CRISTIAN JAVIER, C.U.I.T. N°20-35505365-3; a partir del 01/03/2024, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SALON DE EVENTOS", Cuenta N°03141, La Rioja 1369 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Resolución 0041/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a la firma AVICOLA PORPORATTO S.R.L., C.U.I.T. N°33-66940085-9; a partir del 28/02/2026, cuenta N°01202; del establecimiento comercial dedicado a "FAENA DE AVES", sito en RUTA PROVINCIAL N°2 S/N de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Resolución 0042/26

ART.1º).- NO HACER LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por la Sra. ALEJANDRA DE LOS ANGELES VALDEZ, DNI N°33.041.681 por inexistencia de relación de empleo público entre el Municipio y la compareciente.-

ART.2º).- RECHAZAR la reincorporación solicitada y el reconocimiento de derechos propios del empleo público.-

ART.3º).- RECHAZAR el supuesto trato discriminatorio, daño moral e intimidante.-

ART.4º).- ELEVESE al D.E.M.-

ART.5º).- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.6º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Resolución 0043/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a la Sra. MANSILLA MARIA LUJAN, C.U.I.T. N°27-24369696-3; a partir del 28/04/2026, cuenta N°02825; del establecimiento comercial dedicado a "ALQUILER DE PELOTEROS", sito en calle Tucumán 1344 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Resolución 0044/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. DELCONTE FEDERICO NATANAEL, C.U.I.T. N°20-39609816-5; a partir del 24/04/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "CARNICERIA", Cuenta N°03142, Alem 805 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Resolución 0045/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, POR CAMBIO DE TITULAR, a la Sra. GIOVANINI VANESA, C.U.I.T. N°27-31118844-0; a partir del 30/11/2024, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA POR MENOR EN INDUMENTARIA DE BEBES Y NIÑOS, VENTA POR MAYOR DE PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR", Cuenta N° 01233, en calle Marcos Juárez 634 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Resolución 0046/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. GUAJARDO FERNANDA ELIZABETH, C.U.I.T. N°27-31883961-7; a partir del 01/02/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "PANADERIA", Cuenta N°03140 , en Av. Los Lirios 491 (Local 5) de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Resolución 0047/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. ARIAS LEONARDO IVAN ANTONIO, C.U.I.T. N°20-29037491-0; a partir del 04/05/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIO DE PREPARACION DE COMIDAS PARA LLEVAR,FABRICA DE PASTAS", Cuenta N°03143 , Av. Los Lirios 508 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Resolución 0048/26

ART.1º).- OTORGAR CESE COMERCIAL, a la Sra. CABALLERO MYRIAM EDITH, C.U.I.T. N°27-14691779-3; a partir del 08/05/2026, Cuenta N° 03131; del establecimiento comercial dedicado a "ALMACEN, CARNICERIA", sito en calle Lima 895 de esta Ciudad.-

ART.2º).- DISPÓNGASE que, en caso de registrarse deuda en concepto de tributos municipales vinculados a la actividad comercial cesada, se remitan las actuaciones al Área de Rentas y/o Procuración Municipal, a los fines de intimar, regularizar y/o promover las acciones de cobro correspondientes, conforme la normativa vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2026.-

Resolución 0049/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, al Sr. MUSSA JORGE ELIAS, C.U.I.T. N°20-20084162-0; a partir del 01/12/2025, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA POR MENOR DE MUEBLES" "VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS", Cuenta N°03144 , Lima 310 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2026.-

Resolución 0050/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, POR CAMBIO DE TITULAR, a la Sra. CORNEJO KAREN BELEN, C.U.I.T. N°27-38018897-5; a partir del 01/05/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ROPA", Cuenta N°02639, La Rioja 910 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2026.-

Resolución 0051/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, POR CAMBIO DE DOMICILIO, al Sr. DESTEFANIS LEANDRO EXEQUIEL, C.U.I.T. Nº20-3679895-2; a partir del 30/04/2026, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE SERVICIOS DE PRODUCTOS ELECTROMECHANICOS", Cuenta Nº03019 , Diamante S/N de esta Ciudad.-

ART.2º).- Dejar sin efecto RESOLUCIÓN 063/23.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Resolución 0052/26

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Natalia Andrea OLIVA, C.U.I.T. Nº27-38478326-6; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO DE REMISES a partir de la fecha 19/05/2026.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Resolución 0053/26

ART.1º).- MODIFIQUESE, el texto de la Resolución Nº040/25 de fecha 07/05/2026:

En donde dice: ... La Rioja 1369 de esta Ciudad.-"...

Debe decir: ... Entre Ríos 1369 de esta Ciudad.-"...

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en VISTO, lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Resolución 0054/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACION COMERCIAL, a la Sra. MANSILLA ANA LAURA, C.U.I.T. N°27-38299616-5; a partir del 04/05/2026 según fs. 02, para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "RESTAURANTE", Cuenta N°03145, Ruta Nacional 158 esq. Ruta Provincial N°2 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, a la responsable citada en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Resolución 0055/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el texto del Art. 1º) Resolución N°053/26 de fecha 20/05/2026:

En donde dice: ... Resolución N°040/25.-"...

Debe decir: ... Resolución N°040/26.-"...

ART.2º).- NOTIFICAR, al responsable citado en VISTO, lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2026.-

Resolución 0056/26

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN PROVISORIA y de carácter precario al Sr. BLASI Juan Carlos DNI N°24.378.934 CUIT N° 20-24378934-7 representante del parque de diversiones itinerante BAMBI PARK para su instalación y funcionamiento temporal en el sector autorizado del Parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, conforme autorización emitida por la Secretaría de Gobierno obrante a fs. 23 del expediente administrativo.-

ART.2º).- ESTABLECER que la presente habilitación tendrá vigencia desde el día 5 de junio de 2026 hasta el día 5 de julio de 2026, período durante el cual podrá desarrollarse la actividad autorizada.-

ART.3º).- DISPONER que la presente habilitación queda expresamente sujeta a la previa inspección y aprobación de las condiciones de seguridad de las instalaciones, juegos mecánicos, estructuras, conexiones eléctricas, medidas de evacuación, elementos contra incendios y demás requisitos técnicos exigibles, la cual deberá efectuarse una vez concluido el montaje integral del parque.-

ART.4º).- ESTABLECER que hasta tanto las áreas competentes no emitan informe favorable respecto de las condiciones de seguridad y aptitud para el funcionamiento, no podrá autorizarse la apertura al público ni el inicio efectivo de actividades.-

ART.5º).- DISPONER que la presente habilitación posee carácter precario, transitorio y revocable, pudiendo ser dejada sin efecto ante el incumplimiento de las condiciones establecidas, razones de seguridad, interés público o incumplimiento de la normativa vigente.-

ART.6º).- DAR intervención a las áreas municipales competentes a los fines de efectuar las inspecciones y controles correspondientes.-

ART.7º).- NOTIFICAR, al responsable citado en VISTO, lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.8º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2026.-

Decretos

Decreto 0598/26

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que el Secretaría de Educación y Cultura, proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de ABRIL de 2026 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2026.-

Decreto 0599/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FARINONE, Beatriz del Carmen – D.N.I. Nº30.507.675 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2026.-

Decreto 0600/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Héctor Omar – D.N.I. Nº20.808.520 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2026.-

Decreto 0601/26

ART.1º) .-OTORGUESE, un subsidio a favor de la firma LA ESTRELLA S.R.L, CUIT 30-56220555-8, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES C/00/100 (\$22.000.000,00); por los motivos descriptos en los considerandos del presente Decreto.

ART.2º).- IMPUTASE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria 03.031.01.02.04.39 correspondiente a subvenciones y subsidios varios del Presupuesto General dependiente de gobierno.

ART.3º).- LA RENDICIÓN de cuentas del monto otorgado es efectuará ante la Secretaría de Economía y Finanzas esta Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de recepcionado el mismo.

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas.

ART.5º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2026.-

Decreto 0602/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios para la Secretaría de Deporte y Turismo, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- MARQUEZ, Gabriel Hernán - Legajo N°1038 de \$200.000,00 (PESOS DOSCIENTOS MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2026.-

Decreto 0603/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Obras Públicas, la Licencia de Conducir, Categoría C de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- CARBALLO, Juan Carlos - D.N.I.Nº 38.018.977.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2026.-

Decreto 0604/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AYALA, Ramiro Matías – D.N.I. Nº28.931.899 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0605/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARLE, Victor Hugo – D.N.I. Nº22.893.225 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0606/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

• VILLALON, Marta del Rosario - D.N.I. N°14.061.284 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0607/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Damaris FERNANDEZ, D.N.I. N°47.322.557; para realizar tareas de limpieza y cocina en SALA CUNA PÁEZ MOLINA, desde el 01 de Mayo de 2026, hasta el 31 de Mayo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0608/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Marzo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0609/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0610/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MAZZINI, Norma Beatriz - D.N.I. N°16.423.860 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0611/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°7912 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0612/26

ART.1º).- ABÓNESE, a la siguiente Agente Municipal, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SEQUEIRA, Claudia Beatriz - Legajo N°06 de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2026.-

Decreto 0613/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Alejandro Martin FORGIONI, D.N.I. N°24.230.315; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0614/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Alan Mauricio GUZMAN, D.N.I.N°44.898.744; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I.Nº29.513.242; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Laura Daniela MARTINO, D.N.I.Nº28.323.251; para prestar servicios en el área de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.Nº42.982.292; para prestar servicios como auxiliar en Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.6º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0615/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Luján ZAPPALÁ, D.N.I.Nº35.174.185; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA del inmueble municipal sito en calle Marcos Juárez esquina Mitre, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el

30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0616/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Victoria Isabel ONTIVERO D.N.I.Nº47.322.507; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I.Nº33.894.942; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0617/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0618/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Marcelo David SPARVOLI, DNI 37.437.072; para la prestación de servicios en el área de la SECRETARIA GENERAL, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0619/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I.Nº24.919.112; para prestar servicios en TAREAS GENERALES (mesa de entrada y notificadora), dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0620/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LAZOS, Carlos Alberto - D.N.I. Nº10.787.639 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Mayo de 2026.-

Decreto 0621/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARDOZO, María del Carmen - D.N.I. N°21.761.889 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0622/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIAZ, Rene Ariel - D.N.I. N°28.581.556 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0623/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GONZALEZ, Romina Andrea - D.N.I. N°31.333.811 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0624/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MUÑOZ, Yanina Valeria – D.N.I. N°33.198.764 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0625/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- BANEGA, Yoana Belén – D.N.I. N°40.367.000 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0626/26

ART.1º).- ABÓNESE, al personal que presta servicios en el área de Registro Civil, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS durante el mes de Abril de 2026, a saber:

- URBICAIN, Graciela Inés - Legajo N°670 - D.N.I.N° 20.600.522 de \$80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL C/00/100), netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0627/26

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios con Carolina Ailen SEQUEIRA, D.N.I.Nº36.812.980; para prestar servicios en el área de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaria de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0628/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Carina Paola RISSO, D.N.I. Nº30.096.580; para la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el REGISTRO CIVIL, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0629/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Trabajo suscripto con Fabiana Anahí FERREYRA, D.N.I.Nº39.404.658; para realizar tareas en el área de Salud, desde el 01/04/2026 hasta el 30/04/2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0630/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3735/26 de fecha 29/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0631/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3736/26 de fecha 29/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0632/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3737/26 de fecha 29/04/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0633/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante los meses de Marzo y Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0634/26

ART.1º).- HACERSE LUGAR a lo solicitado, y reconocerle una antigüedad de 16 años y 11 meses y 30 días a los fines de otorgar la licencia ordinaria, solo a los fines de vacaciones.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0635/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0636/26

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar la suma de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100) por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0637/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Juan Manuel VIGNA, D.N.I. Nº32.222.234; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 07 de Mayo de 2026.-

Decreto 0638/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Leonardo Abel FERREYRA, D.N.I. Nº22.078.446; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0639/26

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados que cumpliendo con los requisitos formales según art. 171 inc. g. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 y Ordenanza Tarifaria Vigente, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0640/26

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes de Tasa por Servicio a la Propiedad a Jubilados y/o Pensionados Municipales que cumpliendo con los requisitos formales según Ordenanza 3520/24 eximición de jubilados y/o pensionados Municipales, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0641/26

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes con Discapacidad que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. j. la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. c. contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0642/26

ART.1º).- EXÍMASE, contribución que incide sobre los inmuebles a Instituciones que cumpliendo con los requisitos formales de los art. 170 inc.2 y 171 inc. a de la Ordenanza General Impositiva 2861/18, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0643/26

ART.1º).- EXÍMASE, a Contribuyentes EXCOMBATIENTES DE MALVINAS que cumpliendo con los requisitos formales del art. 171 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 de la contribución que incide sobre los inmuebles y según art. 312 inc. k. de la Ordenanza General Impositiva 2861/18 contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares, se informan en Listado Adjunto por los periodos descriptos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0644/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Empleados Municipales detallados en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante los meses de Marzo y Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0645/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MAINARDI, Catherine Sasha - D.N.I. N°45.835.683 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0646/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CEBALLOS, Mario Alejandro - D.N.I. N°22.635.105 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0647/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LUNA, Fernando Damian - D.N.I. N°43.229.287 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0648/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AVENDAÑO, Jaquelina Eugenia – D.N.I. N°25.794.306 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0649/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, ADICIONALES según se detalla, a saber:

- VILELLA, Federico Martin - Legajo N°940 – ADICIONAL POR SERVICIOS. EXTRAORDINARIOS por RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS y ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, del 15 % (quince por ciento), a partir del 20/04/26,

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0650/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, ADICIONALES según se detalla, a saber:

• PEDRAZA, Luis Gonzalo - Legajo Nº851 - ADICIONAL POR SERVICIOS. EXTRAORDINARIOS por RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS y ADICIONAL POR RIESGO E INSALUBRE, del 15 % (quince por ciento), a partir del 20/04/26,

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0651/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

• LLUFRIU, Carlos Angel - D.N.I. Nº16.423.816 de \$60.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0652/26

ART.1º).- TRANSFIÉRASE, la concesión a perpetuidad del Panteón propiedad de Ricardo Gustavo BOSSA, D.N.I.Nº14.050.757; ubicado en el LOTE Nº015, FILA 003, SECCIÓN "C", Concesión 10C00002, del Cementerio "SAN JOSÉ", a favor de: Leonardo Gabriel DOMINGUEZ, D.N.I.Nº36.812.716.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2026.-

Decreto 0653/26

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, que presta servicios en la Secretaría de Gobierno, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- SPARVOLI, Marcelo David – D.N.I. Nº37.437.072 de \$350.000,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100) por única vez. Por trabajos realizados fuera de horario, durante el mes de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0654/26

ART.1º).-ABÓNESE, al siguiente agente municipal, un Adicional por Servicios Extraordinarios Prestados en el área zoonosis, a saber:

- MARENGO Ariel Edgardo – D.N.I. Nº22.738.488 – Legajo Nº526 de \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL C/00/100), correspondientes al mes de Abril de 2026, netos, por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0655/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Alberto Alejandro MONTENEGRO, D.N.I. Nº12.354.161; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0656/26

ART.1º).- HACER LUGAR a lo solicitado y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda (a partir del período 01/2026) relacionada a la CUENTA MUNICIPAL TSP N°11207 con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ordenanza Tarifaria anual hasta el 31/12/2026, fecha para obtener por parte de la Dirección de Obras Públicas y Privadas el correspondiente "FINAL DE OBRA". Una vez transcurrido ese período, sin que la contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Secretaría de Economía y Finanzas (Dirección de Rentas Municipal) para efectivizar el recalcu de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR al propietario, contribuyente.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0657/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- GALARZA, Susana Beatriz - D.N.I. N°21.350.075 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0658/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALBARRACIN, Rodolfo Conrado - D.N.I. N°16.410.828 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0659/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Camila Abril MERELLO, D.N.I. Nº48.449.902; para realizar tareas Administrativas en el ESTABLECIMIENTO LOS OLMOS, desde el 13 de Abril de 2026, hasta el 30 de Abril de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0660/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal que se detalla en la nota citada en VISTO, perteneciente a la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA NUEVA, la LICENCIA DE CONDUCIR, según corresponda, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0661/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Personal Contratado detallado en nota adjunta, la cual forma parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS

EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Abril de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2026.-

Decreto 0662/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3738/26 de fecha 06/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Decreto 0663/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3739/26 de fecha 06/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Decreto 0664/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3740/26 de fecha 06/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Decreto 0665/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3741/26 de fecha 06/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Decreto 0666/26

ART.1º).- ACREDITAR la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 0,05 CENTAVOS (\$ 19.273,05) periodo 2020; PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 0,89 CENTAVOS (\$ 25.245,89) periodo 2021; PESOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON 0,70 CENTAVOS (\$45.822,70) periodos 2022 y PESOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 0,92 CENTAVOS (\$ 62.989,92) periodo 2023 abonados en la Cuenta N° 07247 e imputar los mismo mediante nota de crédito a la Cuenta N° 11852 de Tasa por Servicio a la Propiedad Designación Catastral 1605311680183900.

ART.2º).- DAR DE BAJA del Sistema Municipal la cuenta N° 07247.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Decreto 0667/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- LAZOS, Ana María – D.N.I. N°10.053.319 de \$200.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2026.-

Decreto 0668/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SUBTIL, Sofía Gisel – D.N.I. Nº42.109.660 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2026.-

Decreto 0669/26

ART.1º).- DERÓGUESE, el Decreto Nº636/26.-

ART.2º).- OTÓRGASE, a la Sra. SOSA DOLSO, María Melina – D.N.I. Nº39.422.759 Directora de la Escuela LORENZO SUÁREZ DE FIGUEROA, un subsidio por la suma de \$120.000,00; por los motivos mencionado en Visto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2026.-

Decreto 0670/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARLE, Victor Hugo – D.N.I. Nº22.893.225 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Mayo de 2026.-

Decreto 0671/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MANZANARES, Janet Soledad – D.N.I. Nº40.416.553 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0672/26

ART.1º).- DAR DE BAJA el Decreto N°595/26 rectificándose y teniendo por válido el N° de cuenta N°04316.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0673/26

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Luana Anahí ACOSTA - D.N.I. Nº47.367.077, la suma de \$29.000,00 (PESOS VEINTINUEVE MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0674/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CHIOSSO, Abril Estefanía - D.N.I. Nº45.405.703 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0675/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Inés Teresa CERDAN, D.N.I. Nº11.785.563; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0676/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mercedes Victoria QUINTERO, D.N.I. Nº10.050.602; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de

Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0677/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Luis Antonio PERALTA, D.N.I. Nº10.053.093; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Mayo de 2026.-

Decreto 0678/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, el PLAN DE PAGO ESPECIAL, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a María del Lujan CARRANZA, D.N.I. Nº26.913.903; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0679/26

ART.1º).- SUSCRIBIR con la Agente SANDRA MARCELA PEREYRA - Legajo Nº138, el Convenio de Pago por Gratificación por Jubilación - art.39 Bis del Estatuto del Empleado Municipal.-

ART.2º).-DISPONER el pago de la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y

TRES CENTAVOS (\$16.843.078,73); en la forma convenida por las partes en la cláusula segunda del Acuerdo de fecha 14/05/2026.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0680/26

ART.1º).- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, a la señora Gladys Acevedo, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0681/26

ART.1º).- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al señor Carlos Alberto Cabrera, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0682/26

ART.1º).- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al señor Eduardo Orozco Jaramillo, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0683/26

ART.1º).- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al señor Abraham Pizarro López, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0684/26

ART.1º).- DECLARAR VISITANTE ILUSTRE, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al señor Luis Alberto Luján, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0685/26

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, en el texto del Art.2º) del Decreto N°846/24, solo lo referido a:

- FORCONI, Tamara Evelin - Legajo N° 944 de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-

- CORNEJO Karen Belén - Legajo N° 991 de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) netos, a partir del 01 de Octubre del año 2024.-

ART.2º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- FORCONI, Tamara Evelin - Legajo Nº 944 de \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) netos, a partir de Mayo de 2026. -
- CORNEJO Karen Belén - Legajo Nº 991 de \$200.000 (PESOS DOSCIENTOS MIL) netos, a partir de Mayo de 2026.-

ART.3º).- Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0686/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal que se detalla en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/04/26 al 15/05/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2026.-

Decreto 0687/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ORTIZ, María Viviana - D.N.I. Nº30.842.180 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0688/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MELGAREJO, Claudia Adriana – D.N.I. N°20.409.838 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0689/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARRIOLA, Rusilda – D.N.I. N°05.710.932 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0689/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARRIOLA, Rusilda – D.N.I. N°05.710.932 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0690/26

ART.1º).-APRUÉBASE, los contratos administrativos de prestación de servicios de carácter temporario, celebrados entre la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individualizadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo de trabajo mencionado en la Cláusula QUINTA, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto, los cuales se detallan en planilla anexa.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0691/26

ART.1º).-APRUÉBASE, los contratos administrativos de prestación de servicios de carácter temporario, celebrados entre la Secretaria de Educación y Cultura de la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individualizadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo de trabajo mencionado en la Cláusula QUINTA, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto, los cuales se detallan en planilla anexa.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0692/26

ART.1º).-APRUÉBASE, los contratos administrativos de prestación de servicios de carácter temporario, celebrados entre la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individualizadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo de trabajo mencionado en la Cláusula QUINTA, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto, los cuales se detallan en planilla anexa.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0693/26

ART.1º).-APRUÉBASE, los contratos administrativos de prestación de servicios de carácter temporario, celebrados entre la Secretaría de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individualizadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo de trabajo mencionado en la Cláusula QUINTA, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto, los cuales se detallan en planilla anexa.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0694/26

ART.1º).-APRUÉBASE, los contratos administrativos de prestación de servicios de carácter temporario, celebrados entre el Secretario de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individualizadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo de trabajo mencionado en la Cláusula QUINTA, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto, los cuales se detallan en planilla anexa.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0695/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ALVAREZ, Armando Oscar – D.N.I. N°11.718.100 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2026.-

Decreto 0696/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- RIHTER, Carlos Adrián – D.N.I. Nº34.850.726 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2026.-

Decreto 0697/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- OLMEDO, Ana María – D.N.I. Nº17.115.401 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2026.-

Decreto 0698/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VILCHEZ, Nadia Lorena Elizabeth – D.N.I. Nº27.444.842 de \$70.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2026.-

Decreto 0699/26

ART.1º).- REINTÉGRESE, a Ariadna Soledad AGUADA - D.N.I. Nº42.982.270, la suma de \$46.000,00 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2026.-

Decreto 0700/26

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal GRASSANI Silvina, C.U.I.L.Nº23-18063315-4; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/05/2026; por habersele acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley Nº8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº002779/2026 de fecha 18/05/2026, de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2026.-

Decreto 0701/26

ART.1º).-APRUÉBASE, los contratos administrativos de prestación de servicios de carácter temporario, celebrados entre el Secretario de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Nueva y las personas individualizadas en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, por el periodo de trabajo mencionado en la Cláusula QUINTA, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto, los cuales se detallan en planilla anexa.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2026.-

Decreto 0702/26

ART.1º). -DECLÁRASE de interés municipal la celebración del día 25 de Mayo de 2026 y el Gran Desfile Cívico Militar, invitándose a participar a todas las instituciones y ciudadanos de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2º).- DECLÁRASE ASUETO el día 26 (veintiséis) de Mayo de 2026 para todo el personal docente y alumnos de la ciudad de Villa Nueva que intervengan en el Gran Desfile Cívico Militar organizado en conmemoración de la gesta revolucionaria del 25 de Mayo de 1810, en el marco de los festejos por la instauración del Primer Gobierno Patrio.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0703/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Larisa Alejandra ETCHEMENDY, D.N.I. Nº38.728.268; para realizar tareas de BARRIDO, desde el 12 de Mayo de 2026, hasta el 31 de Mayo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Ezequiel Alexis FORISSI, D.N.I. Nº34.200.445; para realizar tareas de PARQUIZACIÓN, desde el 13 de Mayo de 2026, hasta el 31 de Mayo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Mayco Esteban SILVA, D.N.I. N°34.426.349; para realizar tareas de PARQUIZACIÓN, desde el 18 de Mayo de 2026, hasta el 31 de Mayo de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0704/26

ART.1º).- DECLÁRESE “VISITANTE ILUSTRE” de la Ciudad de Villa Nueva al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba, Doctor Martín Miguel LLARYORA, y a su distinguida comitiva, con motivo de su visita oficial a esta ciudad en el marco de la conmemoración del 216° Aniversario de la Revolución de Mayo.-

ART.2º).- HÁGASE entrega al Señor Gobernador y a su comitiva de copia autenticada del presente Decreto y de los reconocimientos protocolares correspondientes.

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0705/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados en el período 16/04/26 al 15/05/26.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0706/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, el Decreto N°695/26 de fecha 18/05/2026:

- En donde dice: "...ALVAREZ Armando Oscar..."
- Debe decir: "... GONZALEZ Armando Oscar..."

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0707/26

ART.1º).- ABÓNESE al Agente Municipal PAEZ, Sergio Ignacio, D.N.I.Nº 31.300.130, Legajo N°815 el Adicional por RIESGO E INSALUBRE, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/05/26,

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal citado en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0708/26

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3 de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- TULIAN, Hernan David - Legajo N°983 - D.N.I.Nº 38.018.820.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 20 de Mayo de 2026.-

Decreto 0709/26

ART.1º).- DECLARASE la prescripción CUENTA TSP N°08541, de los períodos 01/2009 al 12/2009; períodos 01/2013 al 12/2013; períodos 01/2014 al 12/2014, períodos 01/2015 al 12/2015, períodos 01/2016 al 12/2016, períodos 01/2017 al 12/2017 y períodos 01/2018 al 12/2018.-

ART.2º).- DESE de baja los certificados de deuda N°0000048048, N°0000054033 y N°0000057828.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0710/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3742/26 de fecha 13/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0711/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3743/26 de fecha 13/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0712/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARCHETTI, Jonatan Matias – D.N.I. Nº34.816.078 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0713/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SORIA, Rita Nélica – D.N.I. Nº11.617.031 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0714/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ARANA, Lorena Fernanda – D.N.I. Nº26.569.197 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0715/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- MARTINEZ, Rosana Mabel – D.N.I. Nº33.923.601 de \$120.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0716/26

ART.1º).- ABÓNESE, al Empleado Municipal detallado en la nota que se anexa formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el mes de Mayo de 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0717/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a la Agente Municipal BRAVI, Elisabeth Jesica, D.N.I. Nº29.836.874 - Legajo Nº791, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/05/26 .-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a la Agente Municipal GONZALEZ, Mara, D.N.I. N°20.808.402 - Legajo N°545, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/05/26 .-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a las Agentes Municipales citadas en los Art.1º) y Art.2º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0718/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a la Agente Municipal AGUILERA, Sandra Noemí, D.N.I. N°22.996.446 - Legajo N°211, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/05/26 .-

ART.2º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a la Agente Municipal MORANT, María Eugenia, D.N.I. N°22.738.496 - Legajo N°253, del 15 % (quince por ciento), a partir del 01/05/26 .-

ART.3º).- NOTIFÍQUESE, a las Agentes Municipales citadas en los Art.1º) y Art.2º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0719/26

ART.1º).-ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a la Agente Municipal CAVAGNERO, Marcela Beatriz, D.N.I. N° 17.430.022 - Legajo N°880, del 25 % (veinticinco por ciento), a partir del 01/05/26 .-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal citada en el Art.1º), entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0720/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración Nº343/26 de fecha 13/05/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 21 de Mayo de 2026.-

Decreto 0721/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- VIZGARRA, María Ester - D.N.I. Nº23.270.784 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0722/26

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato Administrativo de Prestación de Servicios de carácter Temporario en el Marco de Políticas Públicas de Inclusión Social con, Graciela Cecilia BOCCARDO, D.N.I. Nº12.275.177; para realizar tareas Administrativas en la oficina de ATENCION AL VECINO, desde el 24 de Mayo de 2026, hasta el 24 de Julio de 2026, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEXTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0723/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SARACINI, Mirta Susana – D.N.I. Nº13.963.551 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0724/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- SOSA, María Estela – D.N.I. Nº37.092.883 de \$30.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0725/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- FERREYRA, Ana del Carmen – D.N.I. Nº14.217.867 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0726/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- NUÑEZ, Silvina Elizabeth – D.N.I. N°23.932.733 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0727/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°344/26 de fecha 20/05/26, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0728/26

ART.1º).- DISPONER la acumulación de los Expedientes Administrativos N° 27028/25 y N° 27295/26 por tramitar cuestiones de mismo tenor respecto del agente LAUTARO BLANCO, Legajo N° 1091.-

ART.2º).- APLICAR al Agente Municipal LAUTARO BLANCO, Legajo N° 1091, la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES, conforme lo establecido por el Estatuto del Empleado Municipal y normativa disciplinaria vigente.-

ART.3º).- NOTIFICAR al agente municipal de la medida adoptada, haciéndole saber que la reiteración de conductas similares podrá dar lugar a sanciones

de mayor gravedad, incluyendo la instrucción de sumario administrativo y/o exoneración.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0729/26

ART.1º).- DISPÓNGASE la suspensión sin goce de haberes por el término de TREINTA (30) días del agente municipal DANIEL STRUMIA, DNI N°40.201.693, Legajo N°976, por incumplimiento grave y reiterado de sus obligaciones laborales, conforme lo previsto en el Régimen Disciplinario del Estatuto Municipal.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE al Agente Municipal involucrado, haciéndole saber que deberá abstenerse de prestar servicios durante el período de suspensión dispuesto en el artículo precedente y que la reiteración de conductas similares podrá dar lugar a sanciones de mayor gravedad, incluyendo la instrucción de sumario administrativo y/o exoneración.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0730/26

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3744/26 de fecha 20/05/26 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2026.-

Decreto 0731/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16151 de fecha 15/05/26 de \$1.386.000,00; emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0732/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16150 de fecha 15/05/26 de \$1.386.000,00; emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0733/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16091 de fecha 30/04/2026 de \$1.871.100,00; por “CASA PAVIOTTI S.R.L.”, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3698/25-Tarifaria Año 2026, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0734/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16061 de fecha 24/04/2026 de \$2.217.600,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3698/25-Tarifaria Año 2026, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0735/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16131 de fecha 11/05/2026 de \$1.386.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3698/25-Tarifaria Año 2026, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0736/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de persona carenciada fallecida, que se detalla en nota informativa citada en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-16149 de fecha 15/05/2026 de \$1.386.000,00; por "CASA PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3698/25-Tarifaria Año 2026, en su Art.45.

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Vivienda, Hábitat y Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-
VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0737/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- DIAZ, Daviana Evelin – D.N.I. Nº31.945.460 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0738/26

ART.1º).- MODIFÍQUESE, los Artículos 1º) y 2º) de los Decretos Nº717/26 y Nº718/26 de fecha 21/05/2026:

- En donde dice: "... 15 % (quince por ciento) ..."
- Debe decir: "... 20 % (veinte por ciento) ..."

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Mayo de 2026.-

Decreto 0739/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- ACOSTA, Valeria Andrea – D.N.I. Nº30.507.753 de \$40.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2026.-

Decreto 0740/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- PEREZ, Yamila Eugenia - D.N.I. N°38.280.148 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2026.-

Decreto 0741/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- CARRANZA, Leonilda Griselda - D.N.I. N°13.972.584 de \$80.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2026.-

Decreto 0742/26

ART.1º).- OTÓRGASE, al CENTRO VECINAL BARRIO LAS QUINTAS, un subsidio de \$8.796.600,00 (PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS C/00/100); representado para este acto por el presidente de la comisión barrial, Ezequiel RUMIN, D.N.I.N°27.485.208, para solventar los gastos invocados en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Mayo de 2026.-

Decreto 0743/26

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el monto allí expresado, por trabajos realizados durante el desfile del 25 de Mayo del 2026.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Mayo de 2026.-

Decreto 0744/26

ART.1º).-OTÓRGUESE, al siguiente personal policial adscripto a la Comisaría DISTRITO VILLA NUEVA de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir que le correspondiere por el servicio que presta, sin cargo, a saber:

- SARGENTO 1º, Ramón Angel PEREYRA - D.N.I.Nº29.182.823 - Categoría D4.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2026.-

Decreto 0745/26

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, a saber:

- AGUIRRE, Graciela Rosana - D.N.I. Nº21.761.818 de \$50.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2026.-